

Del numero y Purgado de esta Villa Noble y Suave
este testimonio. Léal Cuidad de la Ciudad de Sevilla aprobada por su Magestad que al presente
debe volver a las. Léal Cuidad de la Ciudad de Sevilla aprobada por su Magestad que al presente
parte, Respecto de la Caxera y de las Escribanias de su Ayuntamiento
solo es de
Doy fe = fe y Verdadero Testimonio a los señores que el presente he
Caxera y de las Escribanias de su Ayuntamiento
en Como por las Letras de Autos Executorios que por
parte de esta Ciudad se han seguido contra frand. Jho
Sanchez Capula Ferrn desta Ciudad los dias
sobre el Placante de setenta y seis mill Nuevecien
tos diez y ocho rs y ochos mrs de 19^{na} de las Cuentas de Ca
sas de Agua de Impuestos del año pasado de mill setec
ientos treinta y tres para detenerlos treinta y qua
tro Como Hom^{or} que fue de ellas, Como así mismo es
de seis mill trescientos treinta y quatro rs siete
mas y medio de oro Placante contra el susodho de
las Cuentas de producto de Arbitrios de las quince
Esperies desde primer de Enero de año pasado de
mill setecientos veinte y seis hasta fin de marzo
de de setecientos veinte y siete y el oro de quatro
cientos setenta y cinco reales y diez y ocho mrs
y medio de oro Placante Como Receptor que fue de
servicio ordinario y extraordinario en el año de
mill setecientos y seis hechas liquidaciones por
frand Antonio Cabrera Contador de los Rejos
y Rentas de esta Ciudad y Compensados algunos

